Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de febrero de 2002

por la que se aprueban los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje de Sarre y para la vacunación de urgencia contra la peste porcina clásica del porcino salvaje de Renania-Palatinado y Sarre

[notificada con el número C(2002) 617]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/161/CE)

(DO L 53 de 23.2.2002, p. 43)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Decisión 2002/531/CE de la Comisión de 28 de junio de 2002	L 172	63	2.7.2002

▼B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de febrero de 2002

por la que se aprueban los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje de Sarre y para la vacunación de urgencia contra la peste porcina clásica del porcino salvaje de Renania-Palatinado y Sarre

[notificada con el número C(2002) 617]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/161/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica [1], y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16, el apartado 1 de su artículo 20 y el apartado 3 de su artículo 25,

Considerando lo siguiente:

(1) En 1999 se confirmó la presencia de peste porcina clásica entre la población de porcino salvaje de Renania-Palatinado (Alemania).

(2) Mediante la Decisión 1999/335/CE [2], la Comisión aprobó el plan presentado por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica de la población de porcino salvaje de Renania-Palatinado.

(3) A pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, la enfermedad ha seguido propagándose y se ha confirmado su presencia también en la población de porcino salvaje de Sarre. En 2001 y 2002 también se han producido brotes de peste porcina clásica en explotaciones de porcino de Renania-Palatinado, relacionados probablemente con la enfermedad del porcino salvaje.

(4) De conformidad con los artículos 16 y 20 de la Directiva 2001/89/CE, las autoridades alemanas han presentado planes para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje de Sarre y para la vacunación de urgencia de este tipo de porcino en Renania-Palatinado y Sarre.

(5) Las autoridades alemanas han autorizado la utilización de vacunas vivas atenuadas contra la peste porcina clásica (cepa C) para la inmunización del porcino salvaje mediante cebos orales.

(6) En este contexto se considera que la vacunación del porcino salvaje es un instrumento eficaz que complementa otras medidas de control de la enfermedad.

(7) Se han examinado los planes presentados y se ha comprobado que cumplen las disposiciones de la Directiva 2001/89/CE.

(8) Es conveniente establecer nuevas condiciones pormenorizadas para el comercio de porcinos vivos y determinados productos de porcino de las zonas de Alemania en las que la evolución de la enfermedad probablemente se verá influida por la vacunación.

(9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

---

[1] DO L 316 de 1.12.2001, p. 5.
[2] DO L 126 de 20.5.1999, p. 21.

▼B

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

▼M1

Artículo 1

Quedan aprobados los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje de Sarre y Renania del Norte-Westfalia.

Artículo 2

Quedan aprobados los planes presentados por Alemania para la vacunación de urgencia del porcino salvaje de Renania-Palatinado, Sarre y Renania del Norte-Westfalia.

▼B

Artículo 3

1. Alemania garantizará que no se expidan porcinos vivos ni esperma, óvulos o embriones de porcino desde las zonas descritas en el anexo.

2. No obstante, Alemania podrá establecer excepciones a la prohibición prevista en el apartado 1 tratándose de porcinos o de esperma, óvulos o embriones de porcino que vayan a expedirse a otras zonas de Alemania, a condición de que posteriormente no se expidan porcinos ni esperma, óvulos o embriones de porcino desde la explotación de destino a ningún otro destino fuera de Alemania durante un período de treinta días tras la introducción de los porcinos o la utilización del esperma, los óvulos o los embriones en las hembras receptoras.

Artículo 4

1. El certificado sanitario previsto en la Directiva 64/432/CEE del Consejo [1] que acompañe a los porcinos expedidos desde Alemania deberá completarse con el texto siguiente: «Animales conformes con la Decisión 2002/161/CE de la Comisión».

2. El certificado sanitario previsto en la Directiva 90/429/CEE del Consejo [2] que acompañe al esperma de porcino expedido desde Alemania deberá completarse con el texto siguiente: «Esperma conforme con la Decisión 2002/161/CE de la Comisión».

3. El certificado sanitario previsto en la Decisión 95/483/CE de la Comisión [3] que acompañe a los embriones y los óvulos de porcino expedidos desde Alemania deberá completarse con el texto siguiente: «Embriones/óvulos (*) conformes con la Decisión 2002/161/CE de la Comisión.

(*) Táchese lo que no proceda.».

Artículo 5

Alemania garantizará que todos los porcinos salvajes que se encuentren muertos o abatidos en la zona descrita en el anexo se eliminarán de acuerdo con la letra k) del apartado 3 del artículo 16 de la Directiva 2001/89/CE.

Artículo 6

Alemania adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación de los planes a que se refieren los artículos 1 y 2 a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión.

[1] DO 121 de 29.7.1964, p. 1977/64.
[2] DO L 224 de 18.8.1990, p. 62.
[3] DO L 275 de 18.11.1995, p. 30.

▼B

Artículo 7

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

▼**M1**

ANEXO

Renania-Palatinado

Los *Kreise* siguientes: Ahrweiler, Bernkastel-Wittlich, Birkenfeld, Bitburg-Pruem, Cochem-Zell, Daun, Mayen-Koblenz, *Stadt* Koblenz, *Stadt* Trier.

Kreis de Kusel: Reichweiler, Pfeffelbach, Thallichtenberg, Körborn, Dennweiler-Frohnbach, Oberalben, Ulmet, Rathsweiler, Niederalben, Homberg.

Kreis de Birkenfeld: verbandsfreie Gemeinde de Idar-Oberstein, Mackenrodt, Hettenrodt, Kirchweiler, Veitsrodt, Herborn, Mörschied, Weiden, Oberhosenbach, Wickenrodt, Sonnschied.

Kreis de Bad Kreuznach: Bruschied, Schneppenbach, Hennweiler, Kellenbach, Königsau, Schwarzerden, Staatswald Entenpfuhl, Winterbach.

Kreis de Rhein-Hunsrück: Riesweiler, Argenthal, Schnorbach, Mörschbach, Rheinböllen.

Kreis de Mainz-Bingen: Breitscheid, *Stadt* Bacharach.

Kreis de Trier-Saarburg: Taben-Rodt, Kastel-Staadt, Serrig, *Stadt* Saarburg, Ayl, Kanzem, *Stadt* Konz, Wasserliesch, Oberbillig.

Sarre

Kreis de Merzig-Wadern: Mettlach, Merzig, Beckingen, Losheim, Weiskirchen, Wadern.

Kreis de Saarlouis: Dillingen, Bous, Ensdorf, Schwalbach, Saarwellingen, Nalbach, Lebach, Schmelz, Saarlouis.

Kreis de Sankt Wendel: Nonnweiler, Nohfelden, Tholey.

Renania del Norte-Westfalia

Kreis de Euskirchen: Dahlem, Blankenheim, Bad Muenstereifel, Euskirchen, Hellenthal, Kall, Mechernich, Nettersheim.

Kreis de Rhein-Sieg: Rheinbach, Swisttal, Meckenheim.